#### INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DEL NORTE

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Trujillo, 28 de Mayo del 2024

# OFICIO N°041-2024-IREN NORTE/CS

Señor:

DR. HUGO DAVID VALENCIA MARIÑAS DIRECTOR GENERAL IREN NORTE

## Presente.-

**ASUNTO** 

: JUSTIFICACIÓN DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO ITEM 03 Y 04

REFERENCIA

: LICITACIÓN PÚBLICA N°006-2023-IREN NORTE - PRIMERA

CONVOCATORIA

"ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO NUEVO Y POR REPOSICION (ECOGRAFOS)

PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL IREN NORTE"

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a Usted para saludarlo cordialmente; para lo cual de la referencia en mención, señalo lo siguiente:

#### I. ANTECEDENTES:

- 1.1 Con fecha 29 de diciembre de 2023, se publicó la convocatoria del procedimiento de selección L.P N°0062-2023-IREN NORTE – PRIMERA CONVOCATORIA; para la ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO NUEVO Y POR REPOSICION (ECOGRAFOS) PARA EL IREN NORTE.
- 1.2 Con fecha 9 de mayo de 2024 se programó en el cronograma del procedimiento de selección, la etapa de presentación de ofertas.

## II. BASE LEGAL:

- 2.1 TUO de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado (En adelante el TUO).
- 2.2 D.S 344-2018-EF-Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado-Ley 30225 (En adelante del Reglamento de la Ley 30225).

### III. ANÁLISIS:

- 3.1 En cumplimiento de lo establecido en el artículo 65 del Reglamento, relacionado con la DECLARATORIA DE DESIERTO en un procedimiento de selección, específicamente en el numeral 65.2) Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al Funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE.
- 3.2 Justificación de la no conclusión del procedimiento

Se ha verificado en el Sistema Electrónico de Contratación del Estado – SEACE, que se han registrado 03 participantes. Los mismos que se presentan para la Evaluación, Calificación y Otorgamiento de la Buena Pro del presente proceso de selección.

STQ. 3251-22



"Juntos por la Prosperidad"

Sede Central: Km. 558 Panamericana Norte - Central Telefónica: 253161
Unidad de Logistica IREN NORTE - Tel. 948565603
www.irennorte.gob.pe, iren\_norte, w ifacebook.com/iren.norte





#### INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DEL NORTE

RUC	RAZON SOCIAL	FECHA PRESENTACION	HORA PRESENTACIÓN	FORMA DE PRESENTACIÓN
20509997340	INTERNATIONAL DIAGNOSTIC IMAGING SAC = ITEM 2	13/05/2024	23:26:32	Electrónico
20263368992	CYMED MEDICAL SAC = ITEM 1 Y 2	13/05/2024	23:41:02	Electrónico
20604125490	MEDICA INNOVADORA SAC = ITEM 03	13/05/2024	20:57:45	Electrónico

De las cuales no pasa la oferta presentada por MEDICA INNOVADORA = ITEM 03 por no cumplir con los requisitos de calificación de las EETT "ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO NUEVO Y POR REPOSICION (ECOGRAFO) PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL IREN NORTE".

MEDICA INNOVADORA SAC:

De la revisión integral de la oferta del postor, en la parte de Especificaciones Técnicas NO CUMPLE CON EL INCISCO B02 Y B05, dado que en el inciso B. TRANSDUCTORES -B05 no cumple con el máximo requerido en la TOLERANCIA DEL RANGO, ya que ofrece un transductor de arreglo convexo de 1 a 8, esto haría que dado transductor no tenga la suficiente resolución para evaluar estructuras propuestas según la naturaleza de dicho transductor. Por ende no cumpliría también con el B02 ya que este menciona la tolerancia para todos los tipos de transductores.

Por lo tanto, el Comité de Selección DESCALIFICA la oferta del postor

Asimismo, es importante mencionar que EL ITEM 04 = ECOGRAFO PORTATIL (EMERGENCIA) NO RECIBIÓ OFERTAS.

## IV. DECLARATORIA DE DESIERTO:

Que, en concordancia al artículo 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que "65.1. El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas.

El comité de selección DESCALIFICA la oferta presentada por MEDICA INNOVADORA SAC, el comité de selección <u>DECLARA DESIERTO el ITEM 03</u> del procedimiento de selección "ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO NUEVO Y POR REPOSICION (ECOGRAFOS) PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL IREN NORTE" – PRIMERA CONVOCATORIA, por no cumplir con lo solicitado en las EETT del Item 03: ECOGRAFO PORTATIL (DIAGNOSTICO POR IMAGENES). Por lo tanto, se recomienda al área usuaria la revisión de las EETT y de ser el caso actualizarias.

Asimismo, los integrantes del COMITÉ DE SELECCIÓN, por UNANIMIDAD, de acuerdo con el análisis efectuado declaran **DESIERTO el ITEM 04 = ECOGRAFO PORTATIL** (**EMERGENCIA**) del procedimiento de selección LP N° 06-2023-IREN NORTE-1 <u>ya que no se recibieron ofertas.</u>

#### INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DEL NORTE

V D

#### **RECOMENDACIONES:**

Se recomienda derivar al ÁREA USUARIA, para revisión de Especificaciones Técnicas a fin de que, en caso persista su necesidad "ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO NUEVO Y POR REPOSICION (ECOGRAFOS) PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL IREN NORTE" ITEM 3 (DIAGNOSTICO POR IMÁGENES) – ITEM 4 (EMERGENCIA); se proceda a revisar sus EETT y de ser el caso actualizar para que exista pluralidad de postores.

Sin otro particular, es todo cuanto informo para los fines pertinentes, salvo mejor parecer.

Atentamente.

DRA. LORENA LIZBETH OUTIERREZ AVALOS PRESIDENTE

Comité de Selección Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas

